



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE
TRANSPORTE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**

**Convenio Modificadorio
Del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-20-18**



CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-20-18 QUE CELEBRAN QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA AUTOMOTORES FRONTERA, S.A. DE C.V. QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ERICK JAVIER LOPEZ VACA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- a) Procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-20-18, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión de fecha 10 de julio de 2018, adjudicando la Adquisición de las sub-partidas 1 y 2 para la "Adquisición de Equipo de Transporte para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California", a "El Proveedor" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio".
- b) Se celebró contrato en los términos de lo dispuesto por los Artículos 27 fracción V, 32 fracción I, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como los Artículos 37 y 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- c) Contrato de Adquisición de Equipo de Transporte número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-20-18 del que el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.

DECLARACIONES:

1. - "EL MUNICIPIO" DECLARA:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como Registro Federal de Contribuyentes la clave **AMB-541201-348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de Oscar Ortega Velez Oficial Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el C. Presidente Municipal de Mexicali, Baja California en fecha 01 de Diciembre de 2016.



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

1.3.- Que con fundamento en el artículo 59 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California corresponde al Oficial Mayor adquirir y suministrar los bienes y servicios que requiera la Administración Pública Municipal Centralizada.

1.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California.

1.5.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2018, con cargo a la clave presupuestal No. 07-008-070-A047-005-005-54101-2-110118-000, en cantidad suficiente para la suscripción del presente convenio.

1.6.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-20-18 y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, por requerirse ampliar el presupuesto ejercer para los bienes originalmente contratados.

1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

1.8.- Que "El Proveedor" ha cumplido adecuadamente con la entrega de los bienes del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-20-18, en las cantidades, calidades y características originalmente pactadas.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1. Que acredita la existencia legal de su representada mediante la presentación de la Escritura Pública número 27230 (Veintisiete mil doscientos treinta) volumen 480 (cuatrocientos ochenta) de fecha 30 de Marzo de 1965, pasado ante la fe del Lic. Faustino Zavala Ávila en ese entonces Notario Publico número 1 en la Ciudad de Mexicali, Baja California inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio bajo la partida número 7886, tomo 21 de la sección de comercio de la ciudad de Mexicali, B. C.

2.2. Por su parte Erick Javier Lopez Vaca, acredita su personalidad como representante legal de "El Proveedor" mediante la escritura pública No. 97,740, (Noventa y siete mil seiscientos cuarenta) Volumen 2300 (Dos mil trescientos) de fecha 21 de julio de 2014 pasada ante la fe del Lic. Carlos Enrique de Rivera Castellanos, titular de la Notaría Pública número 09 de la Ciudad de Mexicali, Baja California asimismo declara ser de nacionalidad mexicana y manifiesta que si llegara a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como nacional por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

2.3. Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a la entrega de los bienes materia del presente contrato.



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

2.4. Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Boulevard Lopez Mateos #799, Colonia Industrial, C.P. 21010, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

2.5. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como demás disposiciones, asimismo manifiesta conocer el contenido del anexo "A" y las demás normas que regulan el presente contrato, así como las sanciones a las que se hará acreedor en caso de incumplimiento a sus obligaciones contractuales que señalan las normas citadas.

2.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **AFR-650330-LJ2**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio modificatorio para la adquisición adicional de los bienes siguientes "**1 Vehículo Nissan Sentra Sense CVT / 2018**" dentro del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADQ-20-18**, cantidad que se encuentra dentro del porcentaje legal que es del 20% en relación al monto de la **subpartida 2** originalmente contratada.

3.2.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADQ-20-18** que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo se sujetara a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S:

Primera.- Cantidad y Monto a convenir.- "El Proveedor" se obliga mediante este convenio a llevar a cabo la entrega de los bienes en el lugar, fecha, descripción, condiciones, especificaciones técnicas y cantidades precisadas en el presente instrumento jurídico y su anexo consistente en "**1 Vehículo Nissan Sentra Sense CVT / 2018**".

La suma de la cantidad adicional significa el monto total de **\$267,743.80 M.N. (Doscientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y tres pesos 80/100 Moneda Nacional)** incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, cantidad que representa aumento en el monto total originalmente contratado, misma cantidad que saldrá del código programático siguiente:

07-008-070-A047-005-005-54101-2-110118-000 Vehículos y Equipo de Transporte



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

Dicha entrega de bienes se hará conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo de este instrumento jurídico.

Segunda.- "El Proveedor" y el "Municipio" convienen en modificar la cláusula cuarta del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-20-18 para ampliar el presupuesto máximo de ejercer quedando ahora en los siguientes términos:

Cuarta.- Importe del Contrato.- *El importe del presente contrato se pacta bajo la condición de precios unitarios, cantidad y tiempo determinado, en función de los bienes a adquirir que resulta de la suma de cada uno de los bienes que se le adjudican, ascendiendo a la cantidad total de la siguiente manera:*

Subpartida 1, "Vehículo Sedan 4 Puertas": con un importe de \$4'706,645.19 M.N. (Cuatro millones setecientos seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 19/100 Moneda Nacional) que ya incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Subpartida 2, "Vehículo Sedan 4 Puertas": con un Monto de \$535,487.60 M.N. (Quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 60/100 Moneda Nacional) que ya incluye el 16% de impuesto al valor agregado.

Adjudicándose el contrato por la totalidad de las subpartidas 1 y 2 ("Vehículo Sedan 4 Puertas"), por un Monto a ejercer de \$5'242,132.79 M.N. (Cinco millones doscientos cuarenta y dos mil ciento treinta y dos pesos 79/100 Moneda Nacional) que incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Los precios unitarios serán fijos, obligándose "El Proveedor" a sostenerlos hasta la conclusión total de la entrega total de los bienes contratados.

Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "El Proveedor" en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-20-18, "Las Partes" convienen que con la ampliación del presente contrato en la subpartida 2 "Vehículo Sedan 4 Puertas" asciende a un monto de \$803,231.40 M.N. (Ochocientos tres mil doscientos treinta y un pesos 40/100 Moneda Nacional) que ya incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado...".

Tercera.- Plazo y lugar de entrega.- "El proveedor" se obliga a entregar los bienes dentro del plazo de 7 (Siete) días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma de este convenio, en el Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, ubicado en el sótano del edificio que ocupa el Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia, número 998, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, México, a entera satisfacción de "El Municipio", obligándose el mismo a recibirlos previa revisión por parte del área solicitante, quien designará a un supervisor para constatar que estos se encuentran en las condiciones convenidas, y de acuerdo a las descripciones señaladas en el anexo del presente convenio.

Cuarta.- De la ampliación de la garantía de cumplimiento.- De conformidad con la cláusula Decima del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-20-18 "El Proveedor" se obliga mediante este convenio a entregar al "Municipio" la ampliación correspondiente a la garantía de cumplimiento originalmente otorgada, mediante Adenda a la póliza de Fianza correspondiente, dicha ampliación se fija en la cantidad de \$34,622.04 M.N. (Treinta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos 04/100 Moneda Nacional) que equivale al 15% del monto sin incluir el impuesto al valor agregado. Quedando en un total de \$712,484.03 para la póliza de cumplimiento sin incluir el IVA.




22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

Quinta.- Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADQ-20-18**.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 12 días del mes de Noviembre del año 2018.

Por "El Municipio"

Por "El Prestador"



Oscar Ortega Vélez
Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de
Mexicali, B. C.



Erick Javier Lopez Vaca
Representante Legal de
Automotores Frontera, S.A. de C.V.

Testigo:

Testigo:



Isabel Cristina Guerrero Torres
Coordinadora Administrativa de la Oficialía
Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.



Alina Margot Martínez Ramírez
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la
Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

ANEXO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-01-18 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y LA EMPRESA AUTOMOTORES FRONTERA S.A. DE C.V.

SUBPARTIDA / CONCEPTO	Cantidad	Automotores Frontera S.A. de C.V.		
		Marca / Modelo	P. Unitario	Importe
2 / (VEHÍCULO SEDAN)	1	Nissan Sentra Sense CVT / 2018	230,813.62	230,813.62
SUBTOTAL				230,813.62
IVA 16%				36,930.18
TOTAL				267,743.80

SUBPARTIDA 2: 1 UNIDAD

VEHÍCULO TIPO SEDAN NISSAN SENTRA SENSE CVT MODELO 2018, MOTOR 4 CILINDROS 1.8 LTS 129HP6,000RPM, 16 VÁLVULAS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA XTRONIC CVT, INTERIORES EN TELA, AIRE ACONDICIONADO MANUAL, DIRECCIÓN HIDRÁULICA ASISTIDA ELÉCTRICAMENTE SENSIBLE A LA VELOCIDAD DE LA UNIDAD, FRENOS DELANTEROS DE DISCO VENTILADO DE 280mm FRENOS TRASEROS DE TAMBOR CON SISTEMA ABS, BA Y EBD EN LAS 4 RUEDAS, BARRAS DE PROTECCIÓN LATERAL, ALARMA ANTIRROBO CON INMOVILIZADOR, BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO CABECERAS DELANTERAS CON AJUSTE DE ALTURA, CABECERAS TRASERAS INTEGRADAS, CIERRE AUTOMÁTICO DE SEGUROS C / SENSOR DE VELOCIDAD ASIENTO DEL CONDUCTOR CON 6 POSICIONES DE AJUSTE MANUAL, ASIENTO TRASERO ABATIBLE, CONSOLA CENTRAL CON COMPARTIMIENTO, CRISTALES ELÉCTRICOS EN LAS 4 PUERTAS, CRISTALES ELÉCTRICOS CON APERTURA Y CIERRE DE UN SOLO TOQUE (LADO DEL CONDUCTOR) CON SISTEMA ANTI PRESIÓN, DESCANSABRAZOS CENTRAL EN ASIENTO TRASERO, DESEMPAÑADOR TRASERO CON TEMPORIZADOR, ESPEJO RETROVISOR DÍA/NOCHE CONSOLA CENTRAL Y DESCANSABRAZOS TRASERO, SEGUROS ELÉCTRICOS CON APERTURA A CONTROL REMOTO, SISTEMA DE AUDIO AMFM/CDISC/MP3 AUX IN/IPOD READY /MANOS LIBRES Y 6 BOCINAS, TAPETES ORIGINALES NISSAN, TOMACORRIENTE DE 12 VOLTS, KIT BÁSICO DE HERRAMIENTAS, VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD, ANTENA EN MEDALLÓN TRASERO CAJUELA CON ILUMINACIÓN, ESPEJOS EXTERIORES ABATIBLES CON AJUSTE ELÉCTRICO AL COLOR DE LA CARROCERÍA, FAROS DE HALÓGENO, FAROS TRASEROS TIPO PROYECTOR COMPUTADORA DE VIAJE, LLAVE INTELIGENTE CON FUNCIÓN DE APERTURA/CIERRE DE SEGUROS Y CAJUELA, SISTEMA DE LLAMADA DE MANOS LIBRES BLUETOOTH, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 52 LITROS ,KIT BÁSICO DE HERRAMIENTAS, LLANTAS 205/55HR16" CON RINES DE ALUMINIO DE 16",LLANTA DE REFACCIÓN CON RIN DE ACERO DE 16",LIMPIA PARABRISAS INTERMITENTE, GARANTIA DE 3 AÑOS O 60,000 KMS. LO QUE SUCEDA PRIMERO AUXILIO VIAL X 3 AÑOS , CON SERVICIO DE ARRASTRE A UN DISTRIBUIDOR NISSAN MAS CERCANO, 1 AÑO DE SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS "RESPONSABILIDAD CIVIL" CON QUALITAS, UNIDADES EN COLOR BLANCO.

PLAZO DE ENTREGA: 7 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA OFICIALÍA MAYOR UBICADO EN CALZADA INDEPENDENCIA #998 CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL, EN MEXICALI, B. C.
FORMA DE PAGO: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.